

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Decreto N° 043/18, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 3 de agosto de 2018, mediante el que se emite el Certificado de Factibilidad del proyecto de Mensura y Loteo del inmueble Matrícula 1.514.330, Lote oficial N° 4, propiedad s/ DGR N° 1801-4062728/1, nomenclatura catastral Lote 001 de la Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 44 de esta localidad, ubicado en Barrio Punta del Sauce, a los fines de su incorporación al régimen previsto en la Ley provincial N° 10362.

ARTÍCULO 2º: DECLÁRASE de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL los proyectos de subdivisión mencionados en el artículo anterior, a los fines previstos en el Artículo 11, inciso a) de la Ley provincial N° 10362.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

SALA DE SESIONES, 23 de AGOSTO de 2018.-

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MARTIN GIORDANO
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA